



19 de marzo de 2020

Folio No. : 26/2019-2020

Asunto: Constancia que acredita la evaluación por el año 2019 para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Segundo Recordatorio) y e.firma

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

a) Constancia que acredita la evaluación por el año 2019 y carta de socio activo:

De conformidad con fracciones II y III del artículo 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, nuevamente les recordamos el Contador Público autorizado para emitir dictamen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar la constancia que lo acredita como socio activo de un colegio de profesionales de la contaduría pública y la constancia que acredita la evaluación en materia de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, a más tardar el **31 de marzo de 2020**.

Las constancias antes mencionadas deben ser enviadas a través del Sistema de Dictamen Electrónico (SIDEIMSS) y sugerimos que sean presentadas cuanto antes.

b) e.firma:

Es importante revisar la vigencia de la **e.firma**, tanto del Patrón como del Contador Público Autorizado, ya que debemos recordar que con ésta tendremos acceso al SIDEIMSS para la presentación de la constancia que acredita la evaluación por el año 2019 (CPA), la presentación del aviso de dictamen (Patrón y CPA) y el envío propio del dictamen (Patrón y CPA).

Reiteramos nuestra sugerencia de anticiparnos a las fechas de vencimiento de cualquiera de los procesos señalados en el párrafo anterior.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores

Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2019-2020

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP